

Junio de 2011



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольствен
ная и
сельскохозяйств
енная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Agricultura y la
Alimentación

S

CONFERENCIA

37.º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

Tercer informe del Comité General

I. Elección de miembros del Consejo

1. El Comité señala a la atención de la Conferencia los siguientes párrafos del artículo XXII del Reglamento General de la Organización (RGO):

“ 3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.

4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.

5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores”.

2. La Conferencia estableció como plazo máximo para la presentación de candidaturas para la elección de miembros del Consejo las 12.00 del lunes 27 de junio de 2011, y acordó que la elección comenzara el viernes 1 de julio por la tarde.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

3. El Comité General ha examinado las candidaturas recibidas dentro de ese plazo y ha constatado la regularidad de las candidaturas siguientes:

REGIÓN	PERÍODO	CANDIDATOS
ÁFRICA	a) 1 de julio de 2011 – 30 de junio de 2013 (1 PUESTO)	Côte d'Ivoire
	b) 1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (4 PUESTOS)	Argelia, Camerún, Guinea, Togo
	1 de julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (3 PUESTOS)	Eritrea, Gabón, República del Congo
ASIA	1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (3 PUESTOS)	India, Indonesia, Pakistán
	1 de julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (6 PUESTOS)	Bangladesh, China, Filipinas, Japón, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia
EUROPA	1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (4 PUESTOS)	Dinamarca, Francia, Italia, Polonia
	1 de julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (3 PUESTOS)	Alemania, Portugal, Reino Unido
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (1 PUESTO)	Ecuador
	1 de julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (3 PUESTOS)	Chile, El Salvador, Venezuela
CERCANO ORIENTE	1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (3 PUESTOS)	Afganistán, Arabia Saudita, Egipto
	1 de julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (1 PUESTO)	Jordania
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	1 de diciembre de 2011 – 30 de junio de 2014 (1 PUESTO)	Australia

4. Puesto que respecto de dos períodos, del 1º de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2014 y del 1.º de julio de 2012 al 30 de junio de 2015, el número de candidatos coincide con el número de puestos por cubrir con países de las regiones de África, América Latina y el Caribe, Cercano Oriente, Europa y el Pacífico Sudoccidental, el Comité recomienda que, de conformidad con el artículo XII.10 a) del RGO, la Conferencia elija por evidente consenso general a los candidatos de las regiones indicadas propuestos para los períodos especificados. En cuanto a Asia, para el período del 1.º de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2014, el número de candidatos es el mismo que el número de puestos por cubrir y por lo tanto, el Comité también recomienda la elección por evidente consenso general. En el caso de Asia, para el período del 1.º de julio de 2012 al 30 de junio de 2015 hay siete candidatos para seis puestos y, a menos que se retire un candidato, se llevará a cabo una votación secreta para determinar qué países se van a elegir.

5. El Comité presenta también a la Conferencia en el *Apéndice A* del presente informe una lista de los Estados Miembros de la FAO por regiones para fines de elección del Consejo.

II. Derecho de voto

6. Santo Tomé y Príncipe, que en la actualidad tiene problemas potenciales con su derecho de voto, propone pagar sus cuotas atrasadas mediante un plan de plazos establecido en el proyecto de resolución que figura en el anexo del presente informe. El Comité General recomienda que la Conferencia apruebe la resolución en virtud de la cual se restablecen los derechos de voto de Santo Tomé y Príncipe.

7. Se informó al Comité de que, desde la reunión que celebró el domingo 26 de junio de 2011, la República Dominicana y el Perú aún no habían presentado comunicaciones por escrito, y acordó volver a examinar la cuestión en su siguiente reunión, en caso de que dichas comunicaciones escritas se presentaran antes de ese momento.

8. El Comité examinó una petición de la República de Palau de que se restablezcan sus derechos de voto en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo III de la Constitución y pidió que la Secretaría se pusiera en contacto con la delegación de Palau para obtener más información al respecto.

Apéndice A - Estados Miembros de la FAO por regiones a efectos de elecciones para el Consejo

Apéndice B – Proyecto de resolución. Pago de las cuotas atrasadas de Santo Tomé y Príncipe

Apéndice A**Estados Miembros de la FAO por regiones a efectos de elecciones para el Consejo****I. ÁFRICA**

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 12)

Angola	Ghana	Nigeria
Argelia	Guinea	República Centroafricana
Benin	Guinea-Bissau	República Democrática del Congo
Botswana	Guinea Ecuatorial	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Kenya	Rwanda
Burundi	Lesotho	Santo Tomé y Príncipe
Cabo Verde	Liberia	Senegal
Camerún	Madagascar	Seychelles
Chad	Malawi	Sierra Leona
Comoras	Malí	Sudáfrica
Congo	Marruecos	Swazilandia
Côte d'Ivoire	Mauricio	Togo
Eritrea	Mauritania	Túnez
Etiopía	Mozambique	Uganda
Gabón	Namibia	Zambia
Gambia	Níger	Zimbabwe

II. ASIA

(Estados Miembros: 23 - Puestos en el Consejo: 9)

Bangladesh	Kazajstán	República Popular
Bhután	Malasia	Democrática de Corea
Camboya	Maldivas	República Democrática
China	Mongolia	Popular Lao
Filipinas	Myanmar	Sri Lanka
India	Nepal	Tailandia
Indonesia	Pakistán	Timor-Leste
Japón	República de Corea	Uzbekistán
		Viet Nam

III. EUROPA

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 10)

Albania	ex República Yugoslava de	Montenegro
Alemania	Macedonia	Noruega
Andorra	Finlandia	Países Bajos
Armenia	Francia	Polonia
Austria	Federación de Rusia	Portugal
Azerbaiyán	Georgia	Reino Unido
Belarús	Grecia	República Checa
Bélgica	Hungría	República de Moldova
Bosnia y Herzegovina	Irlanda	Rumania
Bulgaria	Islandia	San Marino

Croacia	Israel	Serbia
Chipre	Italia	Suecia
Dinamarca	Letonia	Suiza
Eslovaquia	Lituania	Turquía
Eslovenia	Luxemburgo	Ucrania
España	Malta	
Estonia	Mónaco	

Organización Miembro Comunidad Europea

IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(Estados Miembros: 33 - Puestos en el Consejo: 9)

Antigua y Barbuda	Ecuador	Paraguay
Argentina	El Salvador	Perú
Bahamas	Granada	República Dominicana
Barbados	Guatemala	Saint Kitts y Nevis
Belice	Guyana	Santa Lucía
Bolivia	Haití	San Vicente y las Granadinas
Brasil	Honduras	Suriname
Chile	Jamaica	Trinidad y Tabago
Colombia	México	Uruguay
Costa Rica	Nicaragua	Venezuela (República Bolivariana de)
Cuba	Panamá	
Dominica		

V. CERCANO ORIENTE

(Estados Miembros: 21 - Puestos en el Consejo: 6)

Afganistán	Iraq	Qatar
Arabia Saudita	Jamahiriyá Árabe Libia	República Árabe Siria
Bahrein	Jordania	Somalia
Djibouti	Kuwait	Sudán
Egipto	Kirguistán	Tayikistán
Emiratos Árabes Unidos	Líbano	Turkmenistán
Irán (República Islámica del)	Omán	Yemen

VI. AMÉRICA DEL NORTE

(Estados Miembros: 2 - Puestos en el Consejo: 2)

Canadá
Estados Unidos de América

VII. PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

(Estados Miembros: 16 - Puestos en el Consejo: 1)

Australia
Fiji
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati

Micronesia (Estados Federales de)
Nauru
Nueva Zelandia
Niue
Palau

Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

Apéndice B

Resolución.../2011***Pago de cuotas– Santo Tomé y Príncipe*****LA CONFERENCIA,**

Tomando nota de que el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de cuatro años a partir de 2010, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación,

Resuelve lo siguiente:

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, las cuotas atrasadas de Santo Tomé y Príncipe, que ascienden a 230 444,97 USD y 12 826,65 EUR se pagarán mediante cuatro plazos anuales de 57 611,24 USD y 3 206,66 EUR cada uno entre 2012 y 2015.
2. El primer plazo deberá pagarse el 1.º de enero de 2012.
3. Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que Santo Tomé y Príncipe cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
4. Los plazos deberán pagarse de conformidad con el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
5. El incumplimiento del pago de dos plazos hará que este plan de plazos sea nulo y sin valor.

(Aprobada el – de junio de 2011)